

*Jessica Ramírez Méndez*

Licenciada en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Actualmente cursa el posgrado en Historia. Se ha interesado en el estudio de la política y el pensamiento religioso novohispano desde la orden de Nuestra Señora del Carmen.

**Resumen**

La orden de los carmelitas descalzos en Nueva España fue distinta al resto de las hermandades mendicantes: admitieron principalmente a peninsulares y, por excepción, a algún criollo; privilegiaron el repliegue interior en lugar de la convivencia y adoctrinamiento de los indios; su desempeño doctrinal sólo duró de 1586 a 1607 al abandonar la única doctrina que tuvieron, la de San Sebastián; sirvieron sobre todo a peninsulares, entre otras características. Es por ello y por su llegada tan tardía a Nueva España —sucedió en 1585—, que la historiografía ha presentado a los carmelitas al margen de los con-

flictos y de las pretensiones del resto del clero regular. Más aún, la distancia que se les ha atribuido respecto de los intereses de franciscanos, agustinos, dominicos y jesuitas, ha provocado que se los muestre como favorables a los proyectos de la Iglesia diocesana. Sin embargo, el abandono de la doctrina de San Sebastián es un buen ejemplo para mostrar cómo, aunque los carmelitas descalzos eran una orden reformada comandando las pretensiones regias, pugnaron —al igual que las demás órdenes— por no sujetarse al clero secular, privilegio del que habían gozado desde su llegada a Indias.

**Palabras clave:**

Carmelitas descalzos, doctrina, clero regular, clero secular, San Sebastián.

Fecha de recepción:      Fecha de aceptación:  
marzo de 2007            junio de 2007

# Clerical Priests or Parish Priests Belonging to a Religious Order Barefoot Carmelite Priests' Renunciation of Parish of San Sebastián, 1606

*Jessica Ramírez Méndez*

Obtained a BA in History from the UNAM Humanities Faculty. Currently pursuing a Master's degree in History. Has developed an interest in the study of politics and Novo-Hispanic religious thought from the time of the Order of Our Lady of Carmen.

## Abstract

The order of barefoot Carmelite monks in New Spain was different from the rest of the mendicants: they admitted mainly peninsular Spaniards and occasionally one or two Creoles. They encouraged contemplation rather than socializing and indoctrinating Indians, with their doctrinal performance lasting only from 1586 to 1607, since they abandoned the only doctrine they had in San Sebastian, serving mainly peninsular Spaniards, among others. It is for this reason –and the fact that they did not arrive until 1585– that historiography has depicted the Carmelites as being unaffected by

the conflicts and aspirations of the rest of the regular clergy. Moreover, the distance they are reputed to have had from the interests of Franciscans, Augustans, Dominicans and Jesuits means that they have been portrayed as supporting the projects of the diocesan church. Nevertheless, their abandonment of the doctrine of San Sebastian is a good example of how, although the barefoot Carmelites were a reformed order with significant aspirations, they, like the other orders, fought to avoid being subjected to the lay clergy, a privilege they had enjoyed since their arrival in America.

## Key words:

Barefoot carmelites, doctrine, regular clergy, lay clergy, St. Sebastian.

Final submission:      Acceptance:  
March 2007              June 2007

# Clérigos curas o religiosos doctrineros. La renuncia de los carmelitas descalzos a la parroquia de San Sebastián, 1606

Jessica Ramírez Méndez\*

La orden de los carmelitas descalzos en Nueva España fue distinta al resto de las hermandades mendicantes:<sup>1</sup> admitieron principalmente a peninsulares y, por excepción, a algún criollo; privilegiaron el repliegue interior en lugar de la convivencia y adoctrinamiento de los indios; sirvieron sobre todo a peninsulares; limitaron los estudios a sus colegios, destinados exclusivamente a los religiosos de la provincia y, por último, su desempeño doctrinal sólo duró de 1586 a 1607.<sup>2</sup>

\* Agradezco a la doctora Leticia Pérez Puente las sugerencias y comentarios que hizo a este artículo.

<sup>1</sup> Las primeras órdenes que se establecieron en Nueva España fueron los franciscanos en 1524, a ellos siguieron los dominicos en 1526, los agustinos en 1533 y los jesuitas en 1572. Así, para cuando los carmelitas llegaron en 1585, las bases de la evangelización regular estaban establecidas, lo mismo que la organización social y administrativa del virreinato. Los órdenes inaugurales de Nueva España se encargaron, en un primer momento, de la evangelización de los indios y, más avanzado el siglo XVI, se dedicaron a su adoctrinamiento, lo cual significó, entre otras cosas y en cierta medida, el control de los indígenas, el poder de su fuerza de trabajo, mano de obra y la recolección de sus tributos.

<sup>2</sup> Sobre la conformación de la orden pueden verse Ramos, *Imagen*, 1990; Martínez, *Gran*, 1985, y "Provincia", 1982; Correa, *Recuento*, 1998; Victoria, *Carmelitas*, 1966 y fray Agustín, *Tesoro*, 1986.

Debido a ello, Mariano Cuevas anotó que los carmelitas descalzos aparecen en segundo término respecto de las otras órdenes que tuvieron a su cargo la evangelización y estructuración de la Iglesia en los territorios americanos.<sup>3</sup>

[...] en relación con el papel que desempeñan en nuestra evangelización, cultura y orientación social, aparecen en segundo término y con eficacia muy inferior a la ejercida por las cuatro órdenes religiosas. Esto se debe a que llegaron cuando ya se había llevado a cabo la tarea evangelizadora y porque el estado de los negocios eclesiásticos no permitía ya que se encargasen de la administración parroquial.<sup>4</sup>

Al seguir al padre Cuevas, la historiografía ha estudiado a los carmelitas descalzos desde una perspectiva particular. Lejos del resto de las órdenes mendicantes, se ha destacado su función de presadores de pasto espiritual.<sup>5</sup> Asimismo, al tiempo que se ha subrayado su papel

<sup>3</sup> Cuevas, *Historia*, 1924, vol. I.

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 317.

<sup>5</sup> Confesaban, predicaban, celebraban misa y escribían sólo con licencia de los superiores. Martínez, *Gran*, 1985, p. 37.

místico,<sup>6</sup> se ha privilegiado el estudio de la arquitectura y la estética de sus conventos, poniendo especial énfasis en su papel de exponentes del arte novohispano.<sup>7</sup>

Es cierto que una nueva historiografía ha atendido los aspectos económicos de la orden,<sup>8</sup> no obstante, al ser vistos como obligados a cumplir con la contemplación, se ha presentado a los carmelitas como al margen de los conflictos y de las pretensiones del resto del clero regular. Más aún, la distancia que se les ha atribuido respecto de los intereses de franciscanos, agustinos, dominicos y jesuitas, ha provocado que se los muestre como favorables a los proyectos de la Iglesia diocesana. Así, dice Jonathan Israel:

No significa ninguna maravilla que los carmelitas se opusieran al marqués de Gelves; pues, al contrario de las demás órdenes mendicantes que operaban en México, casi no poseían bienes inmuebles ni se encargaban de parroquias indígenas, por lo que tendían a desaprobador cuanto los otros frailes hacían. Durante todo el periodo crítico por el que atravesó la colonia en el siglo XVII, los carmelitas apoyaron al clero secular, y en la década de 1640-1650, [...], se contaron entre los aliados más cercanos al obispo Palafox.<sup>9</sup>

<sup>6</sup> Los ideales contemplativos han sido objeto de estudio de Báez, *Santo*, 1981 y de los diversos estudios introductorios a las obras de Santa Teresa y San Juan de la Cruz.

<sup>7</sup> La arquitectura carmelitana ha sido estudiada por Eduardo Báez en el estudio introductorio de la obra del carmelita fray Andrés, *Obras*, 1969 y Ordoirika, *Convento*, 1998.

<sup>8</sup> Los aspectos económicos de la orden han sido tratados por García, "Vida", 2002. También, Wobeser, *Vida*, 2005, y *Dominación*, 2003. Martínez, Wobeser y Muñoz (coords.), *Cofradías*, 1998.

<sup>9</sup> Israel, *Razas*, 1980, p. 149.

La decisión de alejarse de las tareas doctrinales, aunado a su buena relación con el obispo visitador Juan de Palafox, no significó, sin embargo, que la orden del Carmen estuviese conforme con los intentos de los prelados diocesanos por subordinar la acción pastoral de las órdenes religiosas a las estructuras de la Iglesia secular. En ese sentido, es objetivo de este trabajo mostrar cómo el abandono de los carmelitas de la única doctrina a su cargo, no se debió al apoyo de una tendencia secularizadora por la cual los frailes regresarían a sus tareas primigenias de misión, contemplación y oración, sino a que los carmelitas descalzos vieron como inevitable la sujeción de los frailes doctri-neros a la autoridad diocesana. Se trató, pues, de una actitud de defensa de los privilegios e independencia de la orden así como de anticipación ante los intentos de la puesta en práctica de los dictados de Trento.

#### SAN SEBASTIÁN A CAMBIO DE UNA PRETENDIDA INDEPENDENCIA<sup>10</sup>

A su llegada a Nueva España en 1585, los carmelitas descalzos —también llamados hijos de Santa Teresa—, se instalaron en el palacio del marqués del Valle, desde donde —según afirma fray Agustín de la Madre de Dios— confesaban, predicaban y oraban continuamente.<sup>11</sup>

<sup>10</sup> El único estudio particular con el que contamos de San Sebastián cuando se encontraba en manos de los carmelitas es la tesis de Eleazar, "Papel", 2002. Sin embargo, ella ve que el abandono de la doctrina se debió solamente a que venció la facción contemplativa de la orden.

<sup>11</sup> Agustín, *Tesoro*, 1986, p. 38.

En ese mismo año, el arzobispo Pedro Moya de Contreras ofreció a los carmelitas descalzos darles la ermita dedicada a San Sebastián, doctrina de indios ubicada al noreste de la ciudad, con lo cual, al parecer, vio la oportunidad de suavizar un problema que venía arrastrando años atrás.<sup>12</sup> La contrariedad que enfrentaba el arzobispo se había desatado en 1571 a propósito de un breve del papa Pío V, por el cual se le daban amplias facultades para dividir en parroquias la administración de los indios de la ciudad de México.

En aquel momento eran cuatro los barrios de indios de la ciudad con sus respectivas ermitas, los cuales habían dependido de la capilla de San José, a cargo de los franciscanos. Sin embargo, con aquella autorización del papa, Moya de Contreras determinó que San Juan (Mototlan) quedaría para los franciscanos, San Pablo (Zoquipan) para los agustinos y San Sebastián (Atzacualco), en conjunto con Santa María (Ceupopan), para los dominicos.

Ante esta división los franciscanos comenzaron una disputa en contra del prelado pues consideraron desigual el reparto.<sup>13</sup> Por tanto, la decisión de otorgar a los carmelitas la doctrina de San Sebastián llevaba la intención de comenzar a equilibrar la división de los territorios, además de sustentarse en la simpatía que

<sup>12</sup> Cabe aclarar que dicha ermita estaba dentro de la jurisdicción de la parroquia de Santa Catarina, pero que debido a las licencias dadas por el arzobispo, los religiosos podían administrar sacramentos. Por ello, al tomar San Sebastián, los frailes se convirtieron en colaboradores del párroco de Santa Catarina, aunque independientes de las obligaciones que ese tenía. Victoria, *Carmelitas*, 1966, p. 287.

<sup>13</sup> Moreno, *Términos*, 1982, vol. 22, y Vetancurt, *Teatro*, 1960, p. 124.

Moya de Contreras sentía por la orden,<sup>14</sup> aun cuando este siempre había sido un severo crítico de los mendicantes con el argumento de que significaban una pesada carga para los indios;<sup>15</sup> de hecho, los calificaba como parásitos ostentosos de la sociedad.<sup>16</sup>

Para entender este conflicto por la división de doctrinas, cabe recordar que a partir de la erección de la arquidiócesis de México en 1547, la Iglesia secular emprendió el lento caminar hacia su fortalecimiento, nunca lineal, para desempeñar las actividades que le correspondían.<sup>17</sup> Dicho proceso se venía gestando desde la península con miras a centralizar el poder, a partir de ciertas normas disciplinarias, para lo cual fue pertinente la metamorfosis de las estructuras que constituían al reino y sus colonias.<sup>18</sup>

<sup>14</sup> De hecho cuando Pedro Moya de Contreras regresó a la península, dio ante el Consejo de Indias muy buenas referencias de la orden carmelitana. Victoria, *Carmelitas*, 1966, p. 41.

<sup>15</sup> Las provincias mendicantes en Nueva España eran cinco de franciscanos calzados, una de descalzos, cuatro de dominicos, dos de agustinos y una de carmelitas. Además de ellas existían una provincia de padres mercedarios (no considerados mendicantes en estricto sentido), tres de hermanos hospitalarios (hipólitos, juaninos y berlemitas) y una de la Compañía de Jesús. Rubial, "Votos", 2002, p. 54.

<sup>16</sup> García, "Vida", 1992, p. 58.

<sup>17</sup> Respecto a este proceso véase Pérez, *Tiempos*, 2005.

<sup>18</sup> Estudios contemporáneos han llamado a esta etapa la edad de las confesiones, la cual remite a la ruptura de una religión medieval ecuménica como una de las consecuencias del cisma protestante; un contexto en el que las confesiones (principalmente catolicismo, luteranismo y calvinismo) tienden a estructurarse como conglomerados homogéneos en el plano de la ortodoxia, en el de las prácticas religiosas y de los modelos de comportamiento mediante

Precisamente, dentro de los cambios necesarios para la centralización se insertó la política religiosa que incluyó la reforma del clero regular y del secular, respaldada por el Concilio de Trento, así como por los concilios provinciales posteriores a él.<sup>19</sup> Al clero regular se lo regresaría a las funciones con las que había surgido: una vida hacia el interior del convento, de repliegue y oración; se lo reencaminaría hacia la misión y evangelización de los desconocedores de la fe cristiana. Mientras tanto, el otro clero, el secular, sería educado formalmente para así encargarse del adoctrinamiento entre los neófitos y de la vida parroquial.

A partir de los reajustes jurídicos e institucionales, los obispos y el clero secular en su conjunto, se vieron beneficiados para iniciar la transición de un proyecto de Iglesia regular a uno secular. Asimismo, la monarquía emprendió la reforma de las órdenes tanto para establecer “generales naturales”, es decir, que la máxima autoridad dentro de las órdenes religiosas estuviera a cargo de un súbdito fiel a la monarquía,<sup>20</sup> como para someter a los conventuales y favorecer a los observantes,<sup>21</sup>

---

la instrucción e imposición de nuevas normas y la reafirmación de otras. Borromeo, “Felipe”, 1998, t. III, p. 117. Otro estudio al respecto es el de Boettcher, *Confessionalization*, 2000.

<sup>19</sup> Para ahondar en el tema véase Pérez, “Trento”, 2006.

<sup>20</sup> Steggink, *Reforma*, 1965, pp. 78-84.

<sup>21</sup> Los conventuales son los frailes no reformados y los observantes los reformados. El 13 de marzo de 1561 Felipe II, por medio de su embajador en Roma, Francisco de Vargas, consiguió el permiso para reformar a las órdenes. Apenas a dos meses de la autorización, el rey ya había nombrado una junta en Madrid para llevar a cabo la reconstrucción de aquellas órdenes que hubieran degenerado.

estos últimos más afines al objetivo regio de centralización por el repliegue interior en sus conventos, el desprecio de lo mundano, una moralidad intachable, el regreso a la regla y su actividad siempre pasiva ante el poder real, por lo menos en los aspectos legislativos.

Los carmelitas descalzos u observantes nacieron en ese ambiente reformista, y es por ello que se los ha visto como los portadores en Nueva España de las líneas esbozadas desde la metrópoli para reacomodar al clero regular y regresarlo al ámbito donde se había desenvuelto —sus monasterios y territorios misionales— hasta antes de que surgiera la necesidad de realizar funciones de adoctrinamiento.<sup>22</sup> En ese sentido, la cordialidad de Moya de Contreras, primer arzobispo perteneciente al clero secular, hacia la orden del Carmen probablemente se debió a que concebía a los carmelos como una orden que comandaba el ideal regio de reforma, pues de acuerdo con su regla el acento de sus actividades estaba en la vida contemplativa y en la misión.

Las diligencias para llevar a efecto la voluntad del prelado comenzaron en 1586. Los indios del barrio así como la cofradía de los cereros, cuyo patrón era San Sebastián Mártir y tenía su sede en la ermita, consintieron en que los carmelitas se hicieran cargo de ella y de la doctrina.<sup>23</sup>

<sup>22</sup> En 1562, con la fundación de San José de carmelitas reformadas, Teresa de Ávila abrazó los objetivos regalistas y emprendió el regreso a los orígenes mediante la renuncia a la reforma inocenciana. Por los buenos resultados de ese primer recinto y con ayuda de fray Juan de la Cruz, el 28 de noviembre de 1568 en Duruelo se fundó la rama de los carmelitas reformados, después llamados también descalzos.

<sup>23</sup> Al parecer la devoción para con el santo era popular, especialmente entre los indios del barrio, ya

A partir de lo anterior, el marqués de Villamanrique dio licencia el 17 de enero de 1586 y un día después los descalzos tomaron posesión del recinto en manos del corregidor de la ciudad, Pablo de Torres.<sup>24</sup> A la mañana siguiente se organizó una procesión para la colocación del Santísimo —símbolo de tenencia— que partió desde el convento de Santo Domingo; a ella se convocó a las órdenes religiosas, a los cabildos seglar y eclesiástico, a la audiencia, al virrey y al arzobispo.<sup>25</sup>

El benefactor principal de las carmelitas en San Sebastián y virrey de Nueva España informó al monarca cómo había otorgado iglesia a la orden descalza para que trabajaran con los indios, a la par que alabó sus virtudes.

Al margen de la correspondencia, el concejo escribió: “que se agradece lo que ha hecho e lo continúe, que de ello su majestad se tendrá por servido”.<sup>26</sup> Nueve meses después, el marqués de Villamanrique reconoció la labor tan benéfica de doctrina y predicación llevada a cabo por

los carmelos.<sup>27</sup> Además, según el virrey, tal era el gusto con el cual la gente del pueblo recibió a los nuevos frailes, que en cuanto tomaron San Sebastián y comenzaron a reparar la ermita que estaba en malas condiciones,<sup>28</sup> los indios se ofrecieron a ayudarles —aunque tal vez sólo fue parte del sistema del repartimiento

y la ermita que aquí se refiere de San Sebastián, es la que yo di en nombre de vuestra majestad a los frailes del Carmen y adonde ahora están con mucho contento y consuelo espiritual de todos los vecinos de aquel barrio y con beneplácito de los interesados.<sup>29</sup>

No obstante lo escrito, en 1592 fray Pedro de los Apóstoles se lamentaba de lo escaso de las limosnas que recibían, por lo que —según dijo— no habían podido hacer iglesia para poner el Santísimo Sacramento, así como decir los oficios divinos con decencia y aún menos edificar una casa de clausura para los frailes.<sup>30</sup> Aunque estas quejas solían ser parte del discurso de los mendicantes, gracias a ellas consiguieron que el rey pidiera a su representante en el virreinato, proveyera a la orden

---

que el tercer concilio recién celebrado señaló el día de San Sebastián como un fiesta de guardar. Victoria, *Carmelitas*, 1966, p. 77.

<sup>24</sup> El arzobispo otorgó la licencia hasta el 26 de enero de 1586. Dice Victoria Moreno —y yo estoy de acuerdo— que aunque la licencia arzobispal lleva fecha posterior a la toma de posesión de la ermita, esto no significa —como la reforma ha interpretado— que el arzobispo la diera de mala gana; puede ser que haya habido sólo un retraso pues como ya comentamos, existió siempre el apoyo por parte de Moya de Contreras para con los carmelitas y al parecer fue de él de quien provino la idea de otorgar San Sebastián a los descalzos. *Ibid.*, p. 73.

<sup>25</sup> Agustín, *Tesoro*, 1986, p. 40.

<sup>26</sup> Carta del virrey Villamanrique al rey, 23 de febrero de 1586, en Archivo General de Indias (en adelante AGI), México 20, cap. 26.

<sup>27</sup> Carta del virrey Villamanrique al rey, 15 de noviembre 1586, en *ibid.*

<sup>28</sup> Los benefactores de esta reedificación fueron Diego Tello Pantoja, hombre muy virtuoso y penitente que dio más de 20 000 pesos. Alonso Arias, armero mayor del rey y arquitecto de esta obra a la que dejó más de 8 000 pesos. Doña Francisca Infante Samaniego, señora noble de la provincia de Michoacán, mujer de don Diego Fernández de Córdoba, hermano de la marquesa de Villamanrique y que murió presidente en la provincia del Panamá. Agustín, *Tesoro*, 1986, p. 74.

<sup>29</sup> Carta de Villamanrique a Felipe II en Victoria, *Carmelitas*, 1966, p.75.

<sup>30</sup> Agustín, *Tesoro*, 1986, p. 128.

de lo necesario, dotándola hasta en cantidad de 4 000 pesos.<sup>31</sup>

No tenemos noticias detalladas respecto de la labor llevada a cabo por los carmelitas en San Sebastián; pero resulta claro que los superiores de la orden, ubicados en la península, nunca estuvieron de acuerdo con esa tarea doctrinal pues el general fray Nicolás de Jesús María Doria y su grupo de apoyo no comulgaban con ideas que significaran el abandono de la clausura.<sup>32</sup>

Los carmelitas descalzos se encontraban divididos en su interior desde la metrópoli.<sup>33</sup> Por un lado, aquellos que privilegiaron el aspecto contemplativo, como

<sup>31</sup> Un año después aproximadamente, fray Pedro reiteraba la queja; por ello, en la cédula emitida el 2 de junio de 1594 se insistió en la petición de que se los proveyera, como se hizo poco después, de lo ya mandado.

<sup>32</sup> Las constituciones de 1581 mandaban: "ningún convento de nuestra provincia pueda tener beneficios curados con cargo de ánimas". *Regla*, 1756, parte primera, cap. X, párr. 4.

<sup>33</sup> La reforma de las órdenes religiosas fue entendida de distintas formas por quienes la practicaron. "para unos, [...] el apostolado adquiere un valor secundario, es decir de tolerancia, en la medida en que no afecte la vida de observancia en el claustro. En cambio para los otros, la reforma [...] implica fidelidad al medio integral comprendido como contemplación teológica y predicación apostólica, que sin disminuir el valor de la observancia, no llega esta a convertirse en centro de finalidad, de tal modo que queda dentro del contexto de la contemplación y del apostolado." Ulloa, *Predicadores*, 1977, p. 41. En el interior de la orden de carmelitas descalzos existían las dos facciones expuestas anteriormente, ambas estuvieron en constante pugna por conseguir la preeminencia y de esa forma promover sólo aquellas acciones que concordaran con su concepción de reforma. Sin embargo, la vencedora fue la que privilegió la contemplación y no el apostolado.

era el caso del general de la orden y, por el otro, los que pugnaron por un activismo misional y evangélico. De hecho el paso de la orden a América se autorizó desde la segunda postura, en la que los carmelos serían los nuevos portadores de la fe y de un orden distinto: en los lugares donde hacía falta un trabajo evangelizador, ellos serían los apóstoles; donde ya estuviera la dinámica religiosa establecida, su quehacer sería la oración en el interior del convento.

Particularmente en Nueva España y al ser enviados por la facción que pugnaba por un activismo misional y evangélico, apenas a su llegada aceptaron la parroquia de San Sebastián y llevaron a cabo su único intento misional en el virreinato novohispano, el cual consistió en la asistencia a la empresa de exploración de la Alta California.<sup>34</sup> Como parte de la tripulación del Vizcaíno, tres carmelitas zarparon de Acapulco el 5 de mayo de 1602 con la Virgen

<sup>34</sup> Los carmelitas aseguraron a su llegada a la ciudad de México que esta sólo sería un puente para pasar al norte del virreinato, Filipinas y China, pero que necesitaban esperar más refuerzos. Así pasó el tiempo y comenzaron sus fundaciones, como la de Puebla, y casi quince años después que parecía estar solucionado su problema poblacional, el virrey no los dejó marchar a una expedición al norte ya encomendada a los franciscanos. Por fin, en 1601, el virrey don Gaspar de Zúñiga y Acevedo pidió se trasladaran a misionar a las cordilleras de Puxingua y Río Verde; sin embargo, los descalzos rechazaron ir a dichos sitios ya que consideraban que eran zonas de mucha dificultad. Es claro, pues, que los carmelos no buscaban ya para esos momentos estar lejos del mundo, ni desprenderse de sus lazos con la elite peninsular para optar por una inserción entre los grupos indígenas como lo habían deseado en 1597, cuando propusieron ir a la expedición de las Californias; las facción contemplativa ya había vencido. Ramírez, "Desierto", 2006.

del Carmen como patrona y estuvieron de vuelta el 19 de abril de 1603.<sup>35</sup> La expedición se llevó a cabo por mandato de Felipe III, quien ordenó recorrieran el camino peritos, cosmógrafos y carmelitas descalzos. El encargo de los últimos era ir a misionar; sin embargo, en realidad su labor se centró en ser capellanes de los buques que recorrieron las costas y demarcaron en las cartas marítimas los accidentes naturales de la zona; esto con el objetivo de evitar daños a los navíos provenientes de Filipinas, como había ocurrido ya varias veces. Por tanto, la mayor actividad evangelizadora llevada a cabo por los carmelos reformados fue cuando desembarcaron e intentaron acercarse a los infieles para hacerles entender con señas la existencia de un ser supremo.<sup>36</sup>

La pugna desde la metrópoli en favor de la evangelización, el trabajo con los

indios y la obra misional,<sup>37</sup> duró sólo mientras vivió fray Jerónimo Gracián de la Madre de Dios, primer provincial de la Madre de Dios, quien tramitó la partida de los carmelitas descalzos a Nueva España en 1585. Muerto fray Jerónimo alrededor de 1597, la facción que pugnaba por el activismo misional comenzó a difuminarse y fue entonces que la orden de Nuestra Señora del Carmen se consolidó como una orden meramente contemplativa.

La orden en Nueva España experimentó ese mismo proceso. Así —como contraataque al grupo que luchaba por una vida activa—, los adversarios de ella encontraron —para Nueva España— a su mejor aliado en el recién electo provincial, Juan de Jesús María. Este había llegado al virreinato con los primeros once carmelitas y siempre se había inclinado por la vida contemplativa, lo cual se percibió desde su acercamiento al siervo de Dios, Gregorio López,<sup>38</sup> en el palacio del marqués del Valle, lugar donde compartieron el mismo techo y extensas pláticas.

<sup>35</sup> El recorrido fue de Acapulco, luego al puerto de Navidad; pasaron después a las islas de Mazatlán. Se dirigieron hacia el cabo San Lucas y de ahí a la bahía de la Magdalena. Desde ahí salieron al puerto de San Bartolomé, luego a la isla de Serreros y hacia la de San Gerónimo. Después a la de San Francisco, llegaron a la de las Once Mil Vírgenes, más adelante al puerto de San Diego y luego a la isla de Santa Catalina para ir al puerto de Monterey. Ahí se separaron las naves: la almiranta regresó a Nueva España y las otras dos —la capitana y la fragata— siguieron su camino hasta el cabo Mendocino, desde el cual emprendieron su regreso al puerto de Acapulco. "Transcripción escrita en máquina del manuscrito llamado *Tlacopac*, 1632", en Centro de Estudios de Historia de México CONDUMEX (en adelante CEH-CONDUMEX), fondo CCCLIII, rollo 2, carpeta 220, p. 58.

<sup>36</sup> Para ahondar en la expedición consúltese, "Colección de apuntes para la historia de la provincia de San Alberto de Carmelitas Descalzos de México", CEH-CONDUMEX, fondo CCCLIII, rollo 44, p. 123.

<sup>37</sup> Uno era el principal propósito, según quedó asentado en la cédula donde se autorizó el envío de los carmelitas a Indias: ir de misiones y traer a los infieles a la fe. La idea de artibar a Nueva España era fundar una casa donde los frailes peninsulares pudieran albergarse y de ahí partir hacia el norte del virreinato, Filipinas y China en fechas convenientes; sin embargo, con la red de fundaciones que emprendieron en el virreinato y el triunfo de la facción que optaba por la clausura, los carmelitas nunca se dedicaron a la misión propiamente.

<sup>38</sup> El madrileño Gregorio López (1542-1596) se convirtió en el símbolo de eremitismo en Nueva España. Por el año de 1562 se estableció a siete leguas de Zacatecas, después pasó a Los Remedios y más tarde a Santa Fe por la acusación hecha en su contra ante la Inquisición por los frailes franciscanos de Atlixco. Rubial, *Santidad*, 1999, p. 100, y Losa, *Vida*, 1727.

Apenas tomó posesión en 1606, Juan de Jesús María convocó a su primer Definitorio y propuso deshacerse de la pesada carga que implicaba dicha doctrina: los definidores dieron su aprobación. Así, los esfuerzos de los carmelitas Antonio de la Ascensión, Eliseo de los Mártires, Pedro de San Hilarión, entre otros que encabezaban la oposición a dejar San Sebastián y las actividades misionales, eran soslayados ante una consolidación provincial que optó por la clausura. Muertos estos tres defensores de la causa misional en Nueva España, no hubo quien autorizadamente encabezara el movimiento en favor de las misiones.<sup>39</sup>

Aunque tanto la obra misional como la contemplativa encajaban en el proyecto tridentino y en el de centralización, los carmelitas descalzos optaron por la segunda, al vencerse a la facción que había pugnado por el contacto y evangelización de los infieles.

En ese sentido, en 1606, el padre provincial expuso al nuevo virrey, Luis de Velasco, sus motivos para desentenderse de San Sebastián. Le explicó que si bien era cierto que los carmelitas tenían “un instituto mixto y aunque por mendicante acude al bien de las almas, por monacal atiende a su retiro y aún es esta la parte principal que Dios la ha encomendado”.<sup>40</sup> Dicho donde se denota el nuevo espíritu con el cual algunos carmelitas se embarcaron a Indias, pues aunque las órdenes mendicantes se habían dedicado al trata-

miento de las almas, ellos como monacales tenían que confinarse a sus conventos para desde ahí rezar por la salvación de los cristianos y la conversión de los infieles.

Los argumentos de fray Juan de Jesús María continúan:

Si al pasar a estas provincias y al fundar en esta tierra tomamos las doctrinas, fue por sólo conformarnos con el estilo de las religiones que en ella con tanto fruto tienen este ministerio, *no por obligación ni pacto alguno hecho con su majestad. Antes es tan contrario a su dictamen y al de su Real Consejo* que cuando nos encargaron pasásemos a las Indias no fue con propio destino a aquesta Nueva España, porque sobran en ella religiones y ministros, sino que haciendo pie aquí pasásemos a otros reinos a predicar y atraer los infieles a la iglesia y meter en las redes de su aprisco las perdidas ovejuelas.<sup>41</sup>

En su intento por insertarse en una sociedad que ya poseía estructuras propias, los carmelos debieron adecuarse a ella, aunque sin olvidar su cometido reformista: dedicarse a la misión en los lugares más apartados para educar en la verdadera fe a los desconocedores de ella, además de la continua oración y del repliegue hacia sus monasterios.

Aquella definición de las tareas de los regulares hecha por fray Juan de Jesús María, resulta compatible con la idea de reforma de las órdenes y la que se había perfilado desde las primeras juntas eclesiásticas,<sup>42</sup> particularmente la de 1546,

<sup>39</sup> Victoria, *Carmelitas*, 1966, p. 245. Aún en 1634 el padre Francisco de Cristo, uno de los que vinieron con el padre Pedro de la Encarnación, intentó dirigirse hacia Filipinas; sin embargo, no tuvo éxito y hasta fue castigado por los superiores.

<sup>40</sup> Agustín, *Tesoro*, 1986, p. 392.

<sup>41</sup> Las cursivas son mías. *Ibid.*, p. 392.

<sup>42</sup> No existe voz acorde con el derecho canónico para calificar a las juntas eclesiásticas novohispanas. Estas se iniciaron por una preocupación por guiar las labores de conversión de la población indígena y se

en la cual la corona dio su apoyo a la jerarquía ordinaria en lo concerniente al “gobierno” espiritual del virreinato, en detrimento de las prerrogativas que los frailes habían gozado hasta entonces en lo tocante al adoctrinamiento y aplicación de los sacramentos a los indios.<sup>43</sup>

El padre Juan de Jesús María continuaba su discurso haciendo hincapié en la distinción que debía hacerse entre curas y predicadores, pues mientras este era un oficio de apóstoles, aquel era propio de párrocos. Así, el primero correspondía al clero regular mientras el segundo era propio del secular pues, señala que:

Después de ganar las almas, después de convertirlas, tiene la Iglesia ministros que las rijan y conserven y aqueste ministerio es tan opuesto al estado carmelita que es imposible

constituyeron como el antecedente de los concilios provinciales. Así, podemos identificarlas como la reunión de dignidades civiles y eclesiásticas, presbíteros y otros clérigos para examinar el estado de la Iglesia americana en gestación y debatir y aprobar resoluciones para su buena marcha. Los alcances, temas y propósitos en ellas debatidos, se fueron modificando con el paulatino crecimiento del clero secular y al incrementarse el apoyo a este por la corona, en detrimento del que inicialmente gozaron las órdenes religiosas. Pérez, González y Aguirre, “Estudio”, 2003, p. 7.

<sup>43</sup> En la junta de 1546 “se debatieron todos los problemas que entonces agitaban la vida política y social de Nueva España: la encomienda, el sistema de congregaciones, la guerra contra los infieles, el pago del diezmo por parte de los indígenas, su derecho a recibir el sacramento de la eucaristía, el respeto al asilo en las iglesias, la creación de nuevas diócesis y la modificación de sus límites por autoridad real. [...] En esa junta, más que en ninguna otra, la corona dio voz a la jerarquía ordinaria respecto a los asuntos sustanciales para el gobierno espiritual y temporal de la colonia.” *Ibid.*, p. 4.

conservar aqueste cuando se admitiere aquel.<sup>44</sup>

Esa idea de la administración parroquial como una actividad propia del clero secular, fue ratificada en los tres primeros concilios provinciales novohispanos.<sup>45</sup> Desde el Concilio de Trento se establecieron las bases que colocaron a los obispos como el eje de la evangelización y de la Iglesia americana al fortalecer su autoridad. La adaptación e intentos de aplicación de las disposiciones trentinas en Nueva España se realizaron sobre todo a partir del Tercer Concilio Provincial, el cual retomó, por un lado, las normas señaladas en el Concilio de Trento que impulsaban acciones para llevar a cabo los proyectos episcopales de reestructuración jerárquica de la iglesia indiana así como los deseos de reforma del clero y, por el otro lado, se preocupó por incluir las costumbres, regulaciones reales y privilegios imperantes en la Iglesia novohispana.

Por ello la aplicación del Tercer Concilio Provincial resultó tan espinosa: reconocer las disposiciones conciliares llevaba consigo aceptar la dependencia para con el ordinario en detrimento de la autoridad regular y hasta de la virreinal.<sup>46</sup> Sin em-

<sup>44</sup> Agustín, *Tesoro*, 1986, p. 392.

<sup>45</sup> Las juntas eclesiásticas se llevaron a cabo en los años de 1524, 1532, 1537, 1539 y 1546. El Primer Concilio Provincial Mexicano se inauguró en 1555, el segundo en 1565 y el tercero en el mismo año de la llegada de los carmelitas a Indias, 1585.

<sup>46</sup> Hubo una constante competencia entre virreyes y arzobispos por el poder político y la jurisdicción, pues “ambos eran pilares del gobierno temporal y espiritual de la monarquía católica. Aunque instrumentos de un mismo poder real, virreyes y arzobispos mantuvieron distintas concepciones sobre el tipo de organización social que debía prevalecer en Nueva

bargo, la fortaleza de la Iglesia secular se definiría desde la praxis y por el terreno que fue ganando ante los constantes enfrentamientos suscitados, por ejemplo a partir de la autorización que el rey debía dar, y luego el obispo sancionar, para que las órdenes erigieran nuevas fundaciones; la facultad que se le otorgó al ordinario de visitar las doctrinas del clero regular y realizar examen; la sujeción de las órdenes al obispo o las limitaciones en la aplicación de algunos de los sacramentos a las que se vieron sometidas.

Cosa encontrada es con la obediencia, el ser dueños de sí mismos y el estar en cuanto curas sujetos a los obispos como el Concilio manda; pues es fuerza que aunque el ser religioso y el ser cura sean en la precisión diversas cosas, la persona y las acciones de ella son una misma. Y si en cuanto religioso no puede tener otro prelado que a los de su orden, o *no ha de ser religioso sujetándose al obispo o no ha de ser buen cura sujeto a su prelado*.<sup>47</sup>

Así, el provincial carmelitano argüía que si ellos cumplían funciones propias de un cura quedarían sometidos al obispo en detrimento de la jurisdicción del prelado regular. La mezcla de potestades, en la cual cada uno de los poderes tenía intereses y vías diferentes para conseguir objetivos propios, a su parecer sólo ocasionaba que el sujeto gobernado se encontrara siempre en contrariedades.<sup>48</sup> Así, fray Juan de Jesús María concluía que lo mejor era abandonar la única doctrina que tenían

y regresar a los principios con los que se habían conformado, no sólo los carmelos reformados o descalzos, sino también las órdenes regulares en general. Pero, si bien se abogaba por la clausura y el abandono de las tareas parroquiales que agustinos, dominicos y franciscanos desempeñaban en Nueva España, no por ello se alejaba el provincial de las pretensiones de aquellas otras órdenes.<sup>49</sup> Como ellas, aspiraba a que su orden preservara privilegios, mantuviera su influencia en la sociedad y, sobre todo, su independencia respecto del prelado diocesano.

En este ámbito los carmelitas se presentaron como una herramienta más para llevar a cabo la reestructuración de la Iglesia virreinal, en la cual los frailes regresarían a sus actividades primigenias de oración y predicación. La coyuntura de la llegada de los carmelitas descalzos a Nueva España en conjunto con la realización del Tercer Concilio Provincial, se encaminó así hacia una reorganización eclesiástica, la cual intentaba lograr la consolidación de la jurisdicción ordinaria.<sup>50</sup>

<sup>49</sup> Las primeras órdenes que se establecieron en Nueva España fueron los franciscanos en 1524, a ellos siguieron los dominicos en 1526, los agustinos en 1533 y los jesuitas en 1572. Así, para cuando los carmelitas llegan en 1585, las bases de la evangelización regular estaban establecidas, lo mismo que la organización social y administrativa del virreinato. Las órdenes inaugurales de Nueva España se encargaron en un primer momento de la evangelización de los indios y, más avanzado el siglo XVI, se dedicaron a su adoctrinamiento, lo cual significó, entre otras cosas y en cierta medida, el control de los indígenas, el poder de su fuerza de trabajo, mano de obra y la recolección de sus tributos.

<sup>50</sup> Acerca de la implantación y aplicación del Concilio de Trento bajo las normas acordadas en el Tercer Concilio Mexicano tenemos los trabajos de

España y sobre el significado de un buen gobierno al servicio de la corona". Pérez, *Tiempos*, 2005, p. 10.

<sup>47</sup> Agustín, *Tesoro*, 1986, p. 393.

<sup>48</sup> *Ibid.*

Es en este sentido de presentar a los carmelitas como reivindicadores de las actividades monacales que, en su discurso para liberarse de la doctrina de San Sebastián, el padre Juan de Jesús María aceptó la condición de mendicantes y hasta de predicadores de los carmelitas, pero desconoció la de fungir como agentes que rigen la vida religiosa de los fieles a partir de la administración de una parroquia propia del clero secular, labor que los hubiera sujetado aún más al obispo. Al contrario de ello, el provincial reiteró las tareas propias de un fraile, muy distintas a las de un párroco, en lo cual se perfila de nuevo el ideal de los regulares reformados: permanecer en sus conventos o dedicarse a la tarea misional.<sup>51</sup>

Aunado a lo anterior, fray Juan desplegó una serie de motivos interminables para abandonar San Sebastián, haciendo al mismo tiempo una severa crítica hacia los religiosos doctrineros. Explicó que la administración de doctrinas implicaba la adquisición de riquezas, la pérdida de la castidad, ¿quién controlaba a los que andaban fuera? y los que andaban fuera, ¿cómo aguantarían las tentaciones al estar en casa de los laicos entre plata, autoridad y poder? En tales condiciones, la clausura y las obligaciones del coro quedaban en el olvido, pues –argumenta el padre Juan de Jesús María– no se podía cumplir con lo espiritual y con lo mundano. Para el provincial, quienes habían madurado

sus tareas en medio de los seglares, sin amar el coro, la disciplina, la estrechura, el retiro y la observancia, sin practicar la humildad, la obediencia y la pobreza, no podrían regresar al verdadero sentido de la orden.

De manera simultánea, el padre Juan de Jesús María sostuvo que dedicarse a una doctrina implicaba una serie de conflictos con los otros doctrineros para obtener la casa más provechosa, por lo que el encargo se convertiría más que en una tarea de educación religiosa, en una de complacencia para con el virrey, quien servía para amparar a los religiosos tanto del rey como del obispo, si alguno de ellos los quería reformar o despojar de sus doctrinas.

Así, concluye sus postulados el provincial. Si el virrey no les concedía el dejar la parroquia les estaba vetando la posibilidad de guardar la regla y las obligaciones que tenían como religiosos y como servidores del rey, pues un mendicante no puede ser un clérigo; además de estar condenando a los seculares a la pobreza.

Lo que pretendo, señor, es no tener doctrinas y que pues lo profesamos guardemos nuestra regla e instituto los que somos religiosos, pues debe procurar vuestra excelencia que no se puerter todo reduciéndose por pobres los clérigos a mendicantes y los mendicantes a clérigos, y que el estado eclesiástico se vea en suma pobreza y el pobre en riqueza suma [y] que los frailes, por nuestra profesión obligados a vivir en el coro y en los claustros andemos fuera de ellos en la administración y los otros, ordenados para la administración, vivan por necesidad en el claustro de su pobreza.<sup>52</sup>

Pérez, “Trento”, 2006 y el de Poole, “*Directorio*”, 2004, pp. 111-124.

<sup>51</sup> Sin embargo, y aunque no me detendré en ello en este trabajo, los carmelitas sólo desarrollaron uno de sus cometidos –la contemplación– pues muy pronto descartaron también la misión como una de sus actividades.

<sup>52</sup> Agustín, *Tesoro*, 1986, p. 394.

Ante estos largos argumentos, Luis de Velasco aceptó. Claro que hay que sumar la intervención de su confesor, el agustino Miguel de Sosa, quien es de suponerse intercedió ante el virrey para que la doctrina pasara a manos de su orden.

En 1606 comenzaron a hacerse los trámites para la transferencia de la ermita y la doctrina pero la situación empeoraba con el paso de los días, pues no sólo los indios se oponían al cambio, sino también algunos religiosos carmelitas quienes veían en San Sebastián el único reducto activo y hasta misional que le restaba a la orden. El padre Eliseo de los Mártires, ex vicario general y ex provincial de San Alberto, encabezó la oposición diciendo que la reforma carmelitana establecía que debían llevarse a cabo tanto actividades de repliegue, como misionales y evangélicas; preceptos que se estaban diluyendo por completo en medio del predominio claustral. Sin embargo, no tuvo resultados satisfactorios pues el grupo que pugnó por abandono de la parroquia fue el vencedor.

Aunque en 1607 los carmelitas entregaron la doctrina, esto no difuminó la inconformidad de miembros y seguidores de la orden en un primer momento. Mientras los indios del barrio se amotinaron y apedrearon al padre Juan de Jesús María,<sup>53</sup> el oidor don Juan de Quezada y Figueroa, benefactor de los hijos de Santa Teresa, pidió a los agustinos regresaran San Sebastián a los carmelitas pues, en su opinión, el abandono de la parroquia se

debía sólo a la voluntad del padre Juan de Jesús María pero no a la de la orden. Los nuevos poseedores de la doctrina accedieron a devolverla si el provincial de los descalzos lo aceptaba, pero este último se presentó ante los agustinos y les enseñó el testimonio del general y del definitivo donde se aprobaba la medida.<sup>54</sup> Por consiguiente, el abandono de San Sebastián por parte de los carmelitas no tuvo marcha atrás.

#### ¿RESCATE DE PRINCIPIOS O REBELDÍA HACIA UN PROYECTO?

Según narró fray Antonio de la Ascensión,<sup>55</sup> el abandono de la doctrina de San Sebastián trajo el disgusto del rey, pues este se había hecho sin su consentimiento, por lo cual el monarca se quejó con el general de los carmelitas reformados y este último tuvo que acceder a dar la orden de solicitar la devolución de San Sebastián. Sin embargo, para cuando llegó la disposición, los agustinos ya habían comenzado a construir una iglesia y un convento en el lugar, por lo cual se prefirió ya no alterar más la situación y permitir a los agustinos seguir con la tarea. Según fray Antonio, a consecuencia de ello el monarca mandó al virrey no dar a los carmelitas de Nueva España la limosna de vino, aceite y botica

<sup>54</sup> De hecho era tan arduo el sentido contemplativo que quería imponerse desde la península que por esas fechas enviaron a un visitador, fray Tomás de San Vicente, para que quitara el Colegio de San Ángelo y los conventos de Guadalajara y Michoacán. Victoria, *Carmelitas*, 1966, p. 304.

<sup>55</sup> Fray Agustín de la Madre de Dios, cronista carmelita que dice recabar todos los datos de lo

<sup>53</sup> En contraposición con lo que dicen los cronistas de la orden, que esto se debió al gran cariño que el pueblo les tenía. Báez, en el estudio introductorio de la obra de fray Agustín, *Tésoro*, 1986, p. xxxii, dice que se debió a que se llevaron con ellos los altares y los santos de la parroquia.

que era cada un año cantidad notable con que las casas pequeñas se reparaban; y también mandó que si hubieren de pasar no fuese por su cuenta ni a su costa, pues no ayudaban en cosa alguna a la conversión y doctrina de los indios.<sup>56</sup>

La metrópoli cesó de proveer a los carmelos de recursos como vino, aceite y botica, pero esto no se debió a un acto deliberado de disgusto; sino a que la obligatoriedad de la corona a ese respecto terminó automáticamente cuando entregaron San Sebastián, pues esta dotaba de dichos recursos particularmente a quienes tenían a su cargo las doctrinas.

Si le creemos a fray Antonio al respecto del descontento del rey, más bien podríamos explicarlo a partir de los roces que ya se venían perfilando por no desarrollar las actividades acordadas desde la península como lo era la misión.<sup>57</sup> Más aún porque querían evadir sujetarse al obispo, siendo ellos enviados por la corona como uno de los agentes portadores de sus pretensiones de privilegiar los derechos ju-

---

acaecido los primeros años del establecimiento de la orden en Nueva España, guarda total silencio a este respecto.

<sup>56</sup> *Apunte biográfico de fray Juan escrito por fray Antonio de la Ascensión*, 9 de noviembre de 1631, en Colección Eulalia Guzmán, Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia (en adelante AHINAH), legajo 74, documento 4.

<sup>57</sup> "Desde fines de siglo XVI el rey intentaba extender, hacia las zonas poco evangelizadas, las fundaciones religiosas, muchas de las cuales se hacían sobre territorios de vieja ocupación, seguros y cómodos para los frailes, en lugar de dirigirse hacia las regiones áridas, mucho más necesitadas de misioneros. Las congregaciones regulares que no mostraban interés en fundar en esas regiones, eran poco favorecidas." Rubial, *Convento*, 1989, p. 129.

risdccionales de la Iglesia secular sobre la regular.<sup>58</sup>

La independencia de las órdenes al respecto del ordinario, era aún visible a mediados del siglo XVI para aquellas que no tenían doctrinas a su cargo. Muestra de ello son las discusiones del Primer Concilio Provincial, las cuales "se centraron alrededor de la administración de los sacramentos, el bautismo y el matrimonio sobre todo, y del cobro de los diezmos a los indios".<sup>59</sup>

No obstante, para cuando los carmelitas arribaron a tierras novohispanas, el Tercer Concilio Provincial se estaba llevando a cabo y en sus párrafos se reconocía la plena potestad de los obispos ya no sólo sobre la administración de los sacramentos o las supervisiones de las doctrinas; sino que se generalizó normativamente su tarea como únicos encargados de la fe y de la disciplina eclesiástica en todo el territorio diocesano.<sup>60</sup>

Entonces, para cuando los carmelitas insistieron en su independencia respecto del ordinario al no tener doctrinas, este ya gozaba —no sólo en la norma, sino cada vez más en la práctica— de facultades para direccionar a las órdenes no sólo en el plano doctrinal, sino en el de todo su actuar en Nueva España.

Así, pues, si bien es cierto que los carmelitas descalzos pasaron a Indias con una concepción distinta de las funciones que

<sup>58</sup> La clerecía secular "estaba estrechamente supeeditada al rey; de hecho, constituía un importante instrumento para llevar a efecto las órdenes reales, lo que explica la creciente protección de que fue objeto". Pérez, González y Aguirre, "Estudio", 2003, p. 8.

<sup>59</sup> Rubial, "Mitra", 1998, p. 240.

<sup>60</sup> Pérez, "Dos", 2006, p. 3.

debían desempeñar los regulares, también lo es que al ver el poder del que gozaban las primeras órdenes en la sociedad, decidieron aceptar San Sebastián como una forma de acercamiento e introducción a las dinámicas propias del virreinato. Sin embargo, al percatarse de que el tener una doctrina traía consigo una mayor dependencia hacia el obispo, los carmelos optaron por abandonarla. Como decía fray Juan de Jesús María: “no ha de ser religioso sujetándose al obispo o no ha de ser buen cura sujeto a su prelado”.<sup>61</sup> Muchos otros argumentos se aunaron a este, como la codicia que generaba el pelear por las parroquias más ricas, o la pérdida del espíritu contemplativo propio de la orden al privilegiar las actividades hacia el exterior; no obstante, se percibe que una de sus mayores preocupaciones era no quedar sujetos a la autoridad episcopal.

De tal forma, aunque los carmelitas se diferenciaron de las demás órdenes por sus características particulares, compartieron con ellas la pretensión de eximirse de la autoridad episcopal, aunque con otra estrategia de combate. Mientras las demás órdenes se enfrentaron decididamente al clero secular para preservar las doctrinas y, con ellas, sus privilegios políticos, sociales y económicos, la orden de Nuestra Señora del Carmen optó por el abandono del servicio parroquial y emprendió movimientos distintos para influir en la sociedad y cultivar su poder. De hecho, para mediados del siglo XVII las propias constituciones ordenaban: “nunca podrán nuestros religiosos ser párrocos, ni obligarse a administrar los sacramentos a los indios, ni admitir las que llaman doctri-

nas; ni en esto podrá dispensar prelado alguno, sino el capítulo general”.<sup>62</sup>

Así, las características con las que se consolidó la provincia de San Alberto,<sup>63</sup> la colocaron en ámbitos diferentes en comparación con aquellos que las primeras órdenes habían ocupado; sin embargo, compartieron intereses y preocupaciones en pos de conservar los privilegios de los que habían gozado las órdenes regulares en el ámbito novohispano.

Mientras las dos primeras décadas de su presencia en Nueva España fueron un momento de inserción, pues durante él ocuparon la doctrina de San Sebastián, permitieron el ingreso de criollos a la orden —entrada que poco a poco se fue limitando—<sup>64</sup> y promovieron la devoción a la Virgen del Carmen así como el uso

<sup>62</sup> *Regla*, 1756, tercera parte, cap. xvi, párr. 18.

<sup>63</sup> La provincia de San Alberto de carmelitas descalzos de Nueva España fue constituida en 1590, aunque hay diversas disertaciones en cuanto a la fecha exacta de la conformación de la provincia. Véanse Santa María, *Reforma*, 1683, t. II, l. VII, cap. 8, pp. 427-429; San José, *Vida*, 1641, pp. 609-610; Victoria, *Carmelitas*, 1966, pp. 116-119; Agustín, *Tesoro*, 1986, p. 316, y Martínez, “Provincia”, 1982, p. 477. Obras citadas por Báez, “Estudio”, 1986.

<sup>64</sup> “Item mandamos que en la dicha provincia de S. Alberto de hoy más no se reciban al hábito de nuestra orden los nacidos en aquellas partes, sino fuere tenido veintidós años cumplidos y que sepan muy bien gramática, conforme a lo que en esto mandan nuestras Constituciones, y con los que se recibieren nacidos en España dispensamos en la gramática por el poco cómo que tendrán para poder estudiarla, tengan empero en un convento un religioso señalado que se las lea y ninguno se pueda ordenar hasta que suficientemente la sepa, ni tampoco pueda oír gramática hasta después de haber profesado.” Libro de capítulos y definitorios y fundaciones de esta provincia de nuestro padre San Alberto de Nueva España, en AHINAH, fondo Andrés Lira, t. 1, legajo 9, folio 80r.

<sup>61</sup> Agustín, *Tesoro*, 1986, p. 393.

del escapulario, a partir del segundo cuarto del siglo XVII antepusieron las actividades de clausura y oración interior en detrimento de un contacto con seglares, con los cuales —sobre todo peninsulares— se concretaron a confesar, predicar, celebrar misas y, finalmente, no fue sino hasta el siglo XIX cuando aceptaron dignidades eclesiásticas.<sup>65</sup>

Por tanto, cuando la provincia carmelita de Nueva España quedó conformada, y renunció al espacio doctrinal, comenzó la promoción de una vida regular preponderantemente contemplativa. La edificación de un desierto en el virreinato se pretextó a partir de la necesidad de un sitio de preparación para partir a la misión;<sup>66</sup> sin embargo, para los superiores de la orden y por la propia tendencia con la que se perfilaron, el lugar significó tanto el apego a las familias prominentes del virreinato en detrimento del contacto con las comunidades indígenas, como el comienzo de la promoción del nuevo desempeño de los frailes: el repliegue hacia el interior con el fin de estar más cerca de Dios y de esa forma ser escuchados por él para salvar el alma de los pecadores. El éxito fue contundente, basta asomarse a las cifras de fundación de capellanías que obtuvo la orden, en las cuales se cimentó su poder económico.<sup>67</sup>

Paulatinamente los fieles ya no recurrirían a los carmelitas descalzos, y después a los regulares en general como párrocos sino como hombres divinos o por lo menos más próximos a Dios, que podían

pedir por la salvación de su alma. A partir de esta nueva concepción se entiende no sólo el poderío económico que los carmelitas fueron adquiriendo con las obras pías que sus seguidores fundaron en su favor,<sup>68</sup> sino también parte del lento caminar hacia la secularización, proceso en el que —en sus primeras fases— la administración de las parroquias fue quedando en manos de la Iglesia diocesana, a la par que los regulares se replegaron en sus monasterios o en las zonas misionales.

Pero el abandono de la doctrina por parte de los carmelitas descalzos era sólo el inicio de las transformaciones que sufrirían los regulares en general. Paradójicamente, y a manera de epílogo, la orden a la que entregaron San Sebastián pronto y por diversos motivos, seguiría sus pasos al emprender un proceso de urbanización, como lo ha llamado Antonio Rubial, causado por

el enfrentamiento del espíritu misional; el decrecimiento de la población indígena; la progresiva desintegración del orden social en los pueblos de indios a causa de la formación de las haciendas; la criollización de las órdenes mendicantes; la pugna con los obispos que se hizo muy intensa entre 1580 y 1585; la disminución del favor

<sup>68</sup> En sentido amplio, obras pías hacía referencia a: instituciones eclesiásticas del clero regular y secular (catedrales, parroquias, santuarios, ermitas y conventos masculinos y femeninos), también las instituciones de beneficencia pública (colegios, hospitales, manicomios, recogimientos, casas de misericordia, orfanatorios y casa de cuna), las asociaciones con finalidad religiosa (cofradías —menos las de indios—, beaterios y hermandades), asimismo fundaciones piadosas propiamente dichas (dotes de monjas, pensiones para huérfanos, etc.) y por último las capellanías de misa. Wobeser, *Dominación*, 2003, pp. 35-36.

<sup>65</sup> En 1675 el papa Clemente X expidió una bula que les prohibía obtenerlas.

<sup>66</sup> *El Santo*, 1978; Tornel, *Desierto*, 1940; Báez, *Santo*, 1981, y Ramírez, "Desierto", 2006.

<sup>67</sup> García, "Vida", 2002.

virreinal hacia los agustinos, influida por la política de la corona, etcétera.

Así, el trato con los indios fue disminuyendo a la par del establecimiento de los regulares en villas españolas, ya que además de gozar de mayores comodidades, podían llevar con mayor espíritu la observancia de la regla, muy relajada para algunos, en los pueblos de indios;<sup>69</sup> objetivo primordial tridentino y conciliar de Nueva España.

El abandono de la doctrina de San Sebastián es, pues, un buen ejemplo para mostrar cómo aunque los carmelitas descalzos eran una orden reformada comandando las pretensiones regias, pugnaron —al igual que las demás órdenes— por no sujetarse al clero secular, privilegio del que habían gozado desde su llegada a Indias.

Dice el historiador carmelita Dionisio Victoria:

En una palabra, podemos afirmar que el carmen descalzo en México —durante el periodo estudiado— se mantuvo fiel a sí mismo y de esa manera contribuyó a la consolidación de la vida cristiana en la Iglesia novohispana.<sup>70</sup>

Sin embargo los carmelitas se enfrentaron a diversos grupos, entre ellos al clero secular, en pos de una independencia jurisdiccional,<sup>71</sup> lo cual nos hace replantearnos los cambios, movimientos y alianzas

<sup>69</sup> Rubial, *Convento*, 1989, p. 124.

<sup>70</sup> Victoria, *Carmelitas*, 1966, p. 309.

<sup>71</sup> Por ejemplo, el conflicto que tuvieron con el obispo de Tlaxcala Diego Romano para fundar en Puebla. Para ahondar en el tema véanse Ordorika, *Convento*, 1998; Báez, *Santo*, 1981, y Ramírez, "Desierto", 2006.

de esa orden que la historiografía ha visto como contemplativa, poco conflictiva y hasta aliada del clero secular.

Vivir quiero conmigo  
Gozar quiero del bien que debo al cielo  
A solas, sin testigo,  
Libre de amor, de celo,  
De odio, de esperanza, de recelo.

Fray Luis de León<sup>72</sup>

#### FUENTES CONSULTADAS

##### *Archivos*

AGN	Archivo General de la Nación.
CEH-CONDUMEX	Centro de Estudios de Historia.
CEG-AHINAH	Colección Eulalia Guzmán del Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

##### *Bibliografía*

—Agustín de la Madre de Dios, fray, *Tesoro escondido en el monte Carmelo mexicano: mina rica de ejemplos y virtudes en la historia de los carmelitas descalzos de la provincia de la Nueva España, descubierta cuando escrita por fray Agustín de la Madre de Dios, religioso de la misma orden*, revisión paleográfica, intr. y notas por Eduardo Báez Macías, IIE-UNAM, México, 1986.

—Andrés de San Miguel, fray, *Obras de fray Andrés de San Miguel*, intr., notas y versión paleográfica de Eduardo Báez Macías, IIE-UNAM, México, 1969.

<sup>72</sup> Tornel, *Desierto*, 1940, p. 60.

-Báez Macías, Eduardo, *El Santo Desierto: jardín de contemplación de los carmelitas descalzos en la Nueva España*, UNAM, México, 1981.

\_\_\_\_\_, "Estudio introductorio" en fray Agustín de la Madre de Dios, *Tesoro escondido en el monte Carmelo mexicano: mina rica de ejemplos y virtudes en la historia de los carmelitas descalzos de la providencia de la Nueva España...*, revisión paleográfica, intr. y notas por Eduardo Báez Macías, IIE-UNAM, México, 1986.

-Boettcher, Susan, *Confessionalization: Reformation, Religion, Absolutism, and Modernity*, University of Texas, Austin, 2000.

-Borromeo, Agostino, "Felipe II y la tradición regalista de la corona española" en José Martínez Millán (dir.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, Parteluz, Madrid, 1998, t. III, *Inquisición, religión y confesionalismo*, pp. 111-138.

-*Cedulario indiano*, recopilado por Diego de Encinas, estudio e índices por Alfonso García Gallo, Cultura Hispánica, Madrid, 1946.

-*Concilios provinciales*, Pilar Martínez López-Cano (dir.), UNAM, México, 2003, CD.

-Correa Duró, Ethel, *Recuento mínimo del carmen descalzo en México: de la antigüedad a nuestros días*, SEP/INAH, México, 1998.

-Cruz, San Juan de la, *Poesías completas*, estudio preliminar por Luis Miguel Martín Santos, Distribuciones Mateos, Madrid, 1994.

-Cuevas, Mariano, *Historia de la Iglesia en México*, Imprenta del Asilo Patricio Sanz, México, 1924, 5 vols.

-Eleazar Serrano, Teresa, "El papel de los carmelitas descalzos en la conversión de la Nueva España: el caso de San Sebastián Mártir", tesis de maestría, Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, 2002.

-*El Santo Desierto de los carmelitas de la provincia de San Alberto de México*, revisión paleográfica, intr. y notas por Dionisio Victoria Moreno y Manuel Arredondo Herrera, Biblioteca Enciclopédica del Estado de México, México, 1978.

-García Hernández, Marcela Rocío, "Vida cotidiana, organización y gobierno de la provincia de San Alberto de carmelitas descalzos", tesis de licenciatura en historia, Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, 1992.

\_\_\_\_\_, "Vida espiritual y sostenimiento material en los conventos de religiosos de la orden del carmen descalzo en la Nueva España. Las capellanías de misa, siglos XVII y XVIII", tesis de maestría, UNAM, México, 2002.

-Israel, Jonathan, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial (1521-1696)*, FCE, México, 1980.

-Losa, Francisco de, *Vida del siervo de Dios Gregorio López*, Juan de Ariztia, 2a. ed., Madrid, 1727.

-Martínez Rosales, Alfonso, *El gran teatro en un pequeño mundo*, COLMEX/Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México, 1985.

\_\_\_\_\_, "La provincia de San Alberto de Indias de carmelitas descalzos", *Historia Mexicana*, núm. 124, abril-junio de 1982.

-Martínez López-Cano, María del Pilar, Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz Correa (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, IIE-UNAM, México, 1998.

-Moreno de los Arcos, Roberto, *Los términos parroquiales de la ciudad arzobispal (1325-1981)*, sobretiro de la *Gaceta Oficial del Arzobispado de México*, vol. 22, septiembre-octubre de 1982, México.

-Ordorika Bengoechea, Nile, *El convento del Carmen de San Ángel*, UNAM, México, 1998.

-Pérez Puente, Leticia, *Tiempos de crisis y tiempos de consolidación. La catedral metropolitana 1653-1680*, CESU-UNAM/El Colegio de Michoacán/Plaza y Valdés, México, 2005.

\_\_\_\_\_, "Dos proyectos postergados. La publicación del Tercer Concilio Provincial y la secularización parroquial", *Estudios de Historia Novohispana*, IIE-UNAM, núm. 35, 2006, México, pp. 17-45.

\_\_\_\_\_, "Trento en México. El Tercer Concilio Provincial Mexicano" en Jorge Correa

(coord.), *Homenaje a Mariano Peset*, Universidad de Valencia, Valencia, 2006.

-Pérez Puente Leticia, Enrique González y Rodolfo Aguirre, "Estudio introductorio" en *Concilios provinciales*, Pilar Martínez López Cano (dir.), UNAM, México, 2003, CD.

-Poole, Stafford, "El directorio para confesores del Tercer Concilio Provincial Mexicano (1585): luz en la vida religiosa y social novohispana del siglo XVI" en Alicia Mayer y Ernesto de la Torre Villar (eds.), *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, IIH-UNAM, México, 2004, pp. 111-124.

-Ramírez Méndez, Jessica, "Desierto de los Leones. Un espacio contemplativo y político", tesis de licenciatura en historia, UNAM, México, 2006.

-Ramos Medina, Manuel, *Imagen de santidad en un mundo profano: historia de una fundación*, Universidad Iberoamericana, México, 1990.

-Regla, *primitiva y constituciones de los religiosos descalzos del orden de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo, de la Primitiva Observancia, de la Congregación de España*, Imprenta de la Viuda de Miguel de Ortega y Bonilla, Madrid, 1756.

-Rubial, Antonio, *El convento agustino y la sociedad novohispana, 1533-1630*, IIH-UNAM, México, 1989.

\_\_\_\_\_, "La mitra y la cogulla. La secularización palafoxiana y su impacto en el siglo XVII" en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, núm. 73, vol. XIX, invierno de 1998, México, pp. 239-272.

\_\_\_\_\_, *La santidad controvertida*, FCE, México, 1999.

\_\_\_\_\_, "Votos pactados. Las prácticas políticas entre los mendicantes novohispanos",

*Estudios de Historia Novohispana*, IIH-UNAM, núm. 26, enero-junio de 2002, México, pp. 51-83.

-San José, Jerónimo de, *Vida del venerable fray Juan de la Cruz*, s. e., Madrid, 1641.

-Santa María, Francisco de, *Reforma de los descalzos de Nuestra Señora del Carmen de la primitiva observancia, hecha por Santa Teresa de Jesús en la antiquísima religión fundada por el gran profeta Elías*, s. e, Madrid, 1683.

-Santa Teresa de Jesús, *Las moradas*, Porrúa, México, 1966 ("Sepan cuantos...", núm. 50).

\_\_\_\_\_, *Libro de su vida*, Porrúa, México, 1966 ("Sepan cuantos...", núm. 50).

-Steggink, O., *La reforma del carmelo español. La visita canónica del general Rúbeo y su encuentro con Santa Teresa (1566-1567)*, Institutum Carmelitatum, Roma, 1965.

-Tornel Olvera, Agustín, *Desierto de los Leones*, Editorial Aureliano Nava Manzo, México, 1940.

-Ulloa, Daniel, *Los predicadores divididos. Los dominicos en Nueva España, siglo XVI*, COLMEX, México, 1977.

-Vetancurt, Agustín de, *Teatro mexicano. Descripción breve de los sucesos ejemplares de la Nueva España en el Nuevo Mundo Occidental de las Indias*, J. Porrúa, Madrid, 1960.

-Victoria Moreno, Dionisio, *Los carmelitas descalzos y la conquista espiritual de México*, Porrúa, México, 1966.

-Wobeser, Gisela von, *Dominación colonial. La consolidación de vales reales, 1804-1812*, UNAM, México, 2003.

\_\_\_\_\_, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1600-1821*, IIH-UNAM, 2a ed., México, 2005.